

DECRETO N° **259** /

TEMUCO,

27 ENE. 2026

VISTOS

- 1.- El Presupuesto de gastos del Municipio para el año 2026, aprobado por Decerto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025.
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5182 de fecha 16 de diciembre de 2025
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; y evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.695 señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la Ley N°18.695, indica que se someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la Ley N°18.695 expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el Concejo.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, el que está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025 y que señala, entre otros, los siguientes programas de beneficio a la comunidad: Programas de Servicios a la Comunidad, Programas Sociales, Programas Recreativos, Programas Culturales, por los montos que se indican:

12.05.01	Operativos Vecinales	M\$ 514.439.-
-----------------	-----------------------------	----------------------

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, recursos tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de Beneficio de la Comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2026 alcanza a la suma que se indica:

PROGRAMA "OPERATIVOS VECINALES" \$ 514.439.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Mantener los espacios públicos y áreas verdes no concesionadas, mediante operativos en distintos sectores de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Realizar operativos mensuales de mejoramiento y recuperación de áreas recreativas en distintos sectores de la comuna, en coordinación con los dirigentes vecinales.
- Realizar operativos de corte de pasto y limpieza, en los distintos macro sectores de la comuna.
- Mejorar rejas o vallas peatonales ubicadas áreas verdes en distintos sectores de la comuna.

4.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes productos o servicios, con el objetivo que se indica:

- 1 construcción y/o reparación mensual de plazoleta en diferentes sectores de la comuna.

- 60 operativos mensuales de limpieza en distintos sectores de la comuna.
- 10 metros de instalación de rejas o vallas peatonales en áreas verdes

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado es la siguiente:

282.415 habitantes de todos los macro sectores de la comuna.

6.- El cronograma de actividades mensuales para dar cumplimiento al programa es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Las actividades se realizarán mensualmente de Enero a Diciembre.	Actividad comunitaria relacionada la entrega de información, gestión y solicitudes ciudadanas	M\$ 29.578.-
Las actividades se realizarán mensualmente de Enero a Diciembre.	Operativos Vecinales: corte de pasto, pintura en bienes nacionales de uso público, recuperación de espacios y áreas verdes.	M\$ 484.861.-

7.- El costo estimado, de las actividades del programa individualizado es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado.
	Actividad: Actividad comunitaria relacionada la entrega de información, gestión y solicitudes ciudadanas	
Recursos Humanos	Contratación de 2 expertos área de recursos renovables para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2026: • Registrar, derivar y realizar seguimiento mensualmente, de al menos 15 requerimientos que ingresen vía presencial, telefónica o correo electrónico, sobre recuperación de espacios públicos o áreas verdes sin mantención de empresa externa. • Convocar, difundir y participar mensualmente, en al menos 1 recuperación de espacio públicos o áreas verdes sin mantención, en conjunto con comunidad y organizaciones sociales. • Realizar o participar, mensualmente al menos 4 actividades de educación o difusión, tales como: charlas, talleres, puerta a puerta, mesas de trabajo, recorridos barriales, o similares, con la comunidad, sobre temática relacionadas a recuperación de espacio. • Realizar mensualmente, al menos 1 reporte sobre temáticas de recuperación de espacios para la preparación de material informativo para la comunidad.	M\$ 29.578.-
	Subtotal \$	M\$ 29.578.-
	Actividad: Operativos Vecinales: corte de pasto, pintura en bienes nacionales de uso público, recuperación de espacios y áreas verdes.	
Recursos materiales	Camión doble cabina con toldo metálico y carpa; neumáticos camión; mantención, reparación y repuestos; lubricantes y combustibles; equipos de radio-comunicación fijos y móviles. Torno mecánico, tecnil o technyl para buje; engletadora de madera; baños químicos con servicio de limpieza; equipo generador; soldadora eléctrica; motobomba con sus	M\$ 484.861.-

	mangueras; equipo motosoldador; soldadora/cortadora a oxígeno con sus respectivos cilindros; esmeriles angulares; tronadora; taladro eléctrico; rotomartillo; compresor y equipo pintura; dobladora de fierros; trípode; iluminación de emergencia; extensiones eléctricas; desmalezadora; cabezales; podadora de altura; máquina cortadora de césped; motosierra; motosierra de altura; desbrozadoras; hidrolavadora todas con mantención; soplador, fumigador de espalda; rollo filamento nylon; repuestos; combustibles y lubricantes necesarios. Contenedores metálicos de 8 ton.; estanques de agua; escala tijera seguridad; escala telescópica; andamios; horquetas; escobillones; rozones; machetes; barre hojas; rastrillos; azadón; tijeras para podar; hachas; martillo; platachos; planas; chuzos; punto; picota; pala; combo; carretilla; manguera; caja de herramientas; cinturón carpintero, pechera de trabajo, equipos de fumigación; huinchas de medir 50 y 5 mts.; lápices carpinteros; escuadra; candado; nivel; cinta peligro; cinta adhesiva de papel; silicona; tiza líneas; martillos; tornillo mecánico; tecele; serruchos; alicates; cortador de fierros; napoleón; atornilladores; llaves (punta-corona, ajustables, stillson); dados; limas; palas; discos de corte y desbaste; discos de chasca; discos de 3 puntas; martillo demoledor; brocas; betonera; placa compactadora; electrodos; porta electrodo; cable soldar, conectores, cordón para extensión eléctrica; enchufes, baldes dosificadores mezcla; chascos; carrete extensión eléctrica; cuñas; cinceles; sierras cortar metal; extintor polvo químico seco ABC y otros. Vestuario del personal: pantalones; chaquetas; trajes de agua; capas de agua; casacas; parkas; chalecos reflectantes; poleras; gorros; botines de seguridad; botas de agua y otros. Elementos de limpieza: escobas; detergente; cloro y otros desinfectantes; paños; esponjas; mopa. Elementos de seguridad: guantes; cascos; pierneras; pecheras soldar; guantes soldar; gorros soldar; pantalones soldar; chaqueta soldar; anteojos soldar oxígeno; máscara soldar; vidrios máscara soldar; protectores auditivos; protector de gases; faja lumbar; protector facial completo; lentes seguridad; conos; protectores solares; cuello extensión para casco/gorro, arnés para desbrozadora. Materiales para botiquín primeros auxilios: caja botiquín; alcohol; agua oxigenada; povidona; parches curitas; gasa; tela adhesiva; algodón; aspirinas; picrato de butesín; furacín; tablillas inmovilizar; vendas. Adquisición de alimentos para personal en actividad. Para bodega y reparaciones: piezas madera pino de distintas medidas; polines; planchas aglomerado; fibrocemento; bisagras; tornillos; pernos; tuercas; remaches pop; remachadora; prensas; abrazaderas; amarras plásticas; cajas plásticas; tuercas; golillas; clavos; soldadura; alambre. Productos químicos: diluyentes; anticorrosivos; matamalezas químicos; antióxidos. Pinturas; cal; barnices; brochas; rodillos; pistola pulverizadora para pintar; kit pistola pulverizadora pintar; espátulas; lijas; pilares y planchas pandereta; palmetas; semillas; pastelones; adocretos; solerillas para demarcación de áreas verdes; planchas aglomerado; cemento; acelerantes fraguado; ripio; arena; gravilla u otro material para mezclas; cadenas; cable acero; piolas; cuerdas; fierros en distintas medidas; vidrios en distintas medidas; cerco panel; mallas para multicanchas; arcos u otros elementos necesarios; bancos; reparaciones o construcción de portones; cierres; rejas u otros en áreas verdes o instalaciones municipales. Elementos de comunicación y difusión: toldos con gráfica institucional; toldos, piso de goma para toldos; sillas; mesas; pendones, lienzos; letreros; tarjetones; postera; palomas; pendones estacionarios con pedestal; pendón colgar; pilares metálicos; gráficas institucionales; folletos; volantes; dípticos; trípticos, agendas, carpetas; talonarios; autoadhesivos; logos; figuritas pintar; llaveros; lápices; chapas; figuras
--	---

	imantadas; tazones; paraguas; relojes de pared; placas metálicas. Arriendo equipos de amplificación. Banderas chilenas y otras. Premios para actividades educativas y campañas de toma de conciencia de limpieza y aseo de los espacios públicos y otros. Cuidados de mascotas y otros. Adquisición datashow; telón; contratación locomoción y pasajes (vía terrestre y aérea); máquina fotográfica y video. Actividades de capacitación y de promoción actividades.	
	Subtotal \$	M\$ 484.861.-
	TOTAL ACTIVIDADES \$	M\$ 514.439.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado *La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de Depto. de Áreas Verdes y Ornato Comunal.*

9.- La unidad antes mencionada emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que éstas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAE/PSL/FMJ

Distribución.

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica